



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00381-00
PROCESO	SUCESION
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 9 de mayo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 10 de mayo de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Formulario de consulta judicial (Rama Judicial de la República de Colombia) que muestra los datos de un proceso de sucesión en el Juzgado Veintiseiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia).

Re. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 027 - 2022 - 00381 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) **> Municipal** **> Civil**

Demandante: LUIS FERNANDO GIRALDO VILLA Cédula: 38514518

Demandado: PACIFICO ANTONIO GIRALDO DURANGO Cédula: SD0000000769504

Despacho: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Secretaría - Términos

Asunto a tratar:

Actuación	Fecha Acto	T. Legal	T. Real	T. Falt	T. Falt	T. Cuadros	T. Termin
Proceso notado	5/5/2022	6/5/2022	6/5/2022				14
Notificación de demanda	5/5/2022	18/5/2022	18/5/2022				160
Radicación de Proceso	16/05/2022	18/05/2022	18/05/2022				160

EXIGE REQUISITOS: 1

Fecha de Presentación: 09/05/2022

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13c11f8223a2ab75394c605e616adc59db58f612fe365ad3309eff344e4e32f**
Documento generado en 23/05/2022 12:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>